



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 JUN 20...

ACTA N° 33

RES. N° 42

EXP. 2019-25-1-006024

R/DSI/dact.mr

**VISTO:** El llamado a Licitación Pública N°12/19 para las obras de reformas y rehabilitación parcial en el local de la Escuela N°89 del departamento de Montevideo.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°57, Acta N°74 de fecha 3 de diciembre de 2019 el Consejo Directivo Central (CODICEN) autorizó el inicio del trámite de licitación correspondiente.

II) Que con fecha 17 de febrero de 2020 se realizó el acto de apertura de ofertas presentándose siete firmas.

III) Que con fecha 22 de abril de 2020 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicaciones a efectos de estudiar las ofertas presentadas por las empresas: ACRA SRL CONSTRUCCIONES, BUTRAY SA, EINBAUEN LTDA, FTV INGENIERÍA SRL, PELMON SA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE ARQUITECTOS (SADARQ) y URBENAL SA.

IV) Que de acuerdo a lo informado por el Área de Gestión y Contralor de Obras de fs. 326 a 328 no resultan ser admisibles las siguientes ofertas: EINBAUEN LTDA por registrar incumplimientos en el Certificado emitido por el RNEOP-MTOP como consta en el RUPE; ACRA SRL CONSTRUCCIONES por no presentar timbre profesional y no subsanar la observación en el plazo concedido al amparo del art. 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

V) Que las ofertas admisibles resultan ser las de las empresas: BUTRAY SA, FTV INGENIERÍA SRL, PELMON SA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE ARQUITECTOS (SADARQ) y URBENAL SA.

VI) Que se sugiere adjudicar las obras indicadas en el VISTO de la presente, por menor precio a BUTRAY SA, por un monto de \$19.348.706 (pesos uruguayos diecinueve millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos seis) 15% de imprevistos e IVA incluidos y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de leyes sociales de \$2.492.969 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta y nueve) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de leyes sociales de \$1.034.321 (pesos uruguayos un millón treinta y cuatro mil trescientos veintiuno), generando un total de leyes sociales de obra prevista e imprevista de \$2.320.957 (pesos uruguayos dos millones trescientos veinte mil novecientos cincuenta y siete).

VII) Que el Área de Contabilidad Financiera realizó la afectación del crédito presupuestal del Proyecto 704, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas de 2020.

**CONSIDERANDO:** Que procede adjudicar la presente licitación pública, dado que las referidas obras son prioridad para este Consejo.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:**

1) Adjudicar *ad referendum* de la intervención del Tribunal de Cuentas, a la firma BUTRAY SA, por menor precio, las obras de reformas y rehabilitación parcial en el local de la Escuela N°89 del departamento de Montevideo, por un monto de \$19.348.706 (pesos uruguayos diecinueve millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos seis) 15% de



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

imprevistos e IVA incluidos y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de leyes sociales de \$2.492.969 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta y nueve) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de leyes sociales de \$1.034.321 (pesos uruguayos un millón treinta y cuatro mil trescientos veintiuno), generando \$1.640.374 (pesos uruguayos un millón seiscientos cuarenta mil trescientos setenta y cuatro) por concepto de leyes sociales de obra prevista y \$680.583 (pesos uruguayos seiscientos ochenta mil quinientos ochenta y tres) por concepto de leyes sociales de obra imprevista a cargo del Ente y con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendario laborables para la construcción.

2) Disponer que la empresa adjudicataria una vez cumplida la intervención del Tribunal de Cuentas y para el perfeccionamiento del contrato correspondiente deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato.

3) Encomendar a la Sección Poderes, Contratos y Cesiones de la Unidad Letrada a suscribir la fórmula contractual correspondiente y a extender en el mismo acto el poder a favor del Arquitecto designado para representar a la Administración Nacional de Educación Pública ante organismos públicos, en el formato de uso y estilo para la función.

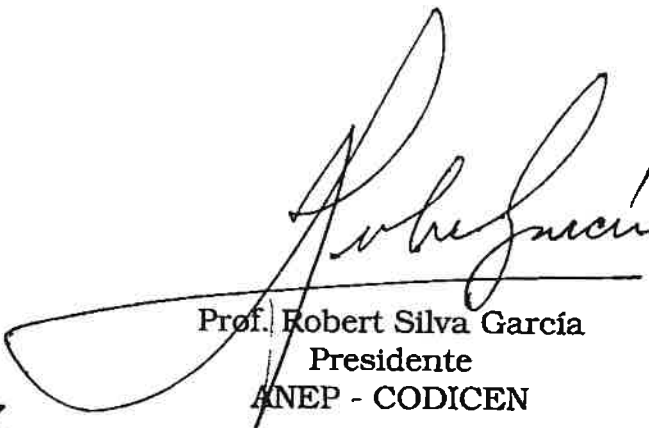
4) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago a la empresa adjudicataria de las facturas que se generen hasta el monto de la obra indicada en el numeral precedente, los ajustes de precios y el pago de las leyes sociales por los importes expresados, con cargo al Proyecto 704, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2020.

Comuníquese al Consejo de Educación Inicial y Primaria, al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes -

Diputado/s del departamento de Montevideo, Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras, Área de Gestión y Contralor de Obras y Área de Contabilidad Financiera. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas para su intervención.



Dr. Juan José Villanueva Bidegain  
Secretario General  
ANEP - CODICEN



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN